

2535-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veintiuno minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón JIMÉNEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido Movimiento Libertario celebró de manera virtual el día treinta de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Jiménez, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, fueron presentadas ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de las personas nombradas en ausencia en la asamblea cantonal de marras.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305420060	ANGELY PRISCILLA CALDERÓN RIVERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305310409	DENZELL MAURICIO MÊNDEZ LÓPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116750942	SHELSY ITATI ZÚÑIGA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
305380895	JOSSEPH JOHEL MATA ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
305380097	ANGIE PAOLA GUTIÉRREZ PANIAGUA	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303850164	JOHANNA PRISCILLA ARAYA MONGE	FISCAL PROPIETARIO
118390733	CRISTIAN SLEITER COREA SALAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305420060	ANGELY PRISCILLA CALDERÓN RIVERA	TERRITORIAL

305310409	DENZELL MAURICIO MÉNDEZ LÓPEZ	TERRITORIAL
305380895	JOSSEPH JOHEL MATA ESQUIVEL	TERRITORIAL
116750942	SHELSEY ITATI ZÚÑIGA CASTILLO	TERRITORIAL
305380097	ANGIE PAOLA GUTIÉRREZ PANIAGUA	TERRITORIAL

INCONSISTENCIA: No resulta procedente el nombramiento de; Esteban De Jesús Meléndez Jiménez, cédula de identidad n° 304560659, como tesorero suplente, toda vez que, el señor Meléndez Jiménez presenta doble militancia, al encontrarse acreditado con el partido Restauración Nacional, en los cargos de presidente suplente y delegado territorial, según consta en auto n° 802-DRPP-2017 de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en el cantón Jiménez, provincia de Cartago.

Por motivo de lo anterior, deberá el señor Meléndez Jiménez si es su deseo, presentar la carta de renuncia al partido Restauración Nacional, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos para su eficacia, sea sello o firma de recibido de la agrupación política, de lo contrario celebrar una nueva asamblea cuando lo considere oportuno y nombrar el puesto vacante dentro del comité ejecutivo.

Es menester indicar que el puesto vacante de tesorero suplente, deberá cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita, así como el requisito de inscripción electoral, establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Observación: las estructuras del partido Movimiento Libertario se encuentran vigentes hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia con posterioridad a esa fecha, una vez que la

Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/aca

C.: Exp. n.º 005.1-96, partido Movimiento Libertario

Ref., No.: 14863, 15490, 14257-2021